



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL PLAN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA HORIZONTE 2025.

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de diciembre de 2019) establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal, en su artículo 13 añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia, por el ámbito material al que se refiere este procedimiento participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:

Primero.- Antecedentes, delimitación y objeto del procedimiento participativo:

En Castilla-La Mancha el trabajo institucional en materia de Investigación cuenta con el antecedente del *Plan de Investigación en Ciencias de la Salud en Castilla-La Mancha 2008-2010*, que permitió avanzar en incentivación de la labor investigadora al potenciar convocatorias de ayudas a la investigación y la incorporación de nuevos investigadores y logró incrementar el número de proyectos y publicaciones científicas durante su vigencia.

En 2018 se suscribió el Convenio entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la implantación del programa BIFAP (Base de datos para la investigación farmacoepidemiológica en atención primaria) con la finalidad de realizar estudios de investigación epidemiológica sobre la seguridad y la efectividad de los medicamentos, en el que participan profesionales de Castilla La Mancha.





La *Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha*, creada por la *Ley 4/2020, de 10 de Julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de Castilla-La Mancha* tiene como misión el fomento de las políticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, a través de la asignación competitiva y eficiente de los recursos públicos, el seguimiento de las actuaciones financiadas y de su impacto en la población, y el asesoramiento en la planificación de actividades e iniciativas científicas, tecnológicas y de investigación en el ámbito de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El 8 de febrero de 2022 fue formalmente constituido en su primera sesión el *Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Castilla-La Mancha* como órgano específico de asesoramiento de la Comisión Regional de Ciencia y Tecnología de Castilla-La Mancha y mediante Decreto 114/2022, de 11 de octubre, se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento.

El *Comité de Bioética de Castilla-La Mancha*, órgano de carácter consultivo con funciones de asesoramiento y orientación en materia de ética asistencial y de la investigación biomédica, se crea mediante el Decreto 14/2022, de 1 de marzo. Incorpora a profesionales del ámbito de la administración sanitaria, las ciencias de la salud, las ciencias sociales y el derecho, además de personas de la sociedad civil expertas, por su experiencia y conocimientos, en el abordaje de conflictos éticos.

Con el presente Plan se fijan las bases para la implementación y el desarrollo de actuaciones en materia de Investigación e Innovación en Ciencias de la salud y su incorporación -como plan específico- en el *Plan de Salud de Castilla-La Mancha horizonte 2025* permitirá dotar de coherencia a todas aquellas estrategias de intervención en materia de Investigación e Innovación relacionadas con la salud, a través de una mayor coordinación y aprovechamiento de los recursos, para lograr la máxima efectividad de las intervenciones.

El presente proceso de participación ciudadana tiene por objeto facilitar la participación de los ciudadanos/as en la elaboración del *Plan de Investigación e Innovación en Ciencias de la Salud de Castilla-La Mancha horizonte 2025*, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha.





Segundo.- Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del procedimiento:

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente procedimiento de participación será el Servicio de Planificación (Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección de la Consejería de Sanidad), que actuará en coordinación con la Unidad de Participación de la Vicepresidencia.

Tercero.- Fases del procedimiento y duración máxima del mismo:

El procedimiento de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.-Fase de información: desde el inicio del procedimiento estará disponible en el Portal de Participación el borrador completo del *Plan de Investigación e Innovación en Ciencias de la Salud de Castilla-La Mancha horizonte 2025* (texto Anexo), pudiendo incorporarse cualquier otro documento que a juicio de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección pueda ser de interés para la ciudadanía.

2ª.-Fase de aportaciones: para la que se concede un plazo de 10 días hábiles, siendo los días de inicio y final los indicados expresamente en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha, utilizando el instrumento participativo de recogida de datos mediante formulario.

3ª.-Fase de retorno y finalización: Tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones del conjunto de la ciudadanía, y se procederá a la elaboración de un informe final de conclusiones.

El procedimiento de participación ciudadana finalizará, en todas sus fases, antes del 31 de marzo de 2023.

Cuarto.- Vías y medios de publicidad del inicio del procedimiento:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación (<https://participacion.castillalamancha.es/>), para asegurar la publicidad del procedimiento se informará del inicio del mismo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.castillalamancha.es/>)





Quinto.-Metodología del procedimiento:

El proceso participativo se realizará a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha, como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.

En el mismo, se establecerá un espacio específico para que cualquier ciudadano/a, persona jurídica o plataforma ciudadana, pueda hacer sus aportaciones al borrador del Plan de Investigación e Innovación en Ciencias de la Salud de Castilla-La Mancha horizonte 2025.

En Toledo, a fecha de la firma

La Directora General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria

Fdo.: Carmen Encinas Barrios

ANEXO: Texto borrador del Plan de Investigación e Innovación en Ciencias de la Salud de Castilla-La Mancha horizonte 2025.

